 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita secretaria de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA". Fue aprobado el Original del Proyecto de Acuerdo con las Modificaciones por la Comisión, como se registra en el Acta No.13, realizada el día veintiuno (21) de julio de 2025, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

La Secretaria,


ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, informa a la plenaria que en reunión efectuada el día diez (10), del Mes de Julio de 2025, Hora: 05 minutos Después de terminada la Sesión Plenaria, fueron citados los Concejales de la La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DEL 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”.

Que para el estudio del precitado Proyecto de Acuerdo asistieron, los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos con voz y voto:

H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA
H.C. DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
H.C. NELSON MANTILLA BLANCO
H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Los Autores del presente Proyecto de Acuerdo son los Honorables Concejales **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** quien hace parte de la Comisión, **ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES, JOSE DAVID CAVANZO ORTÍZ, OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, JAVIER AYALA MORENO Y CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** quienes no hacen parte de la comisión con voz y sin voto.

Fueron citados los funcionarios de la Administración Municipal por la Comisión Tercera:

Dra. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS, Directora del Instituto Municipal de Cultura, quien delega al , **Dr. REINALDO JOSE D´SILVA URIBE**, Director IMCT encargado, **Dr. JUAN CAMILO BELTRÁN**, Director del Instituto de Empleo y Fomento Empresarial, quien no se hizo presente.

El presidente solicita a la secretaria continuar con el Orden del día.
 La Secretaria da lectura al cuarto punto del Orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DEL 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”.

DESARROLLO DEL INFORME:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria informa que para este Proyecto de Acuerdo fue designada como Ponente a la **H.C. DANIELA TORRES ZÁRATE**, quien se encuentra presente y radicó la Ponencia en la Secretaría de la Comisión Tercera, la cual fue Publicada en la Página web del Concejo como lo Ordena el Reglamento Interno: Acuerdo 031 del 09 de Octubre de 2018, Así mismo informó que se citó por parte de la Administración a la **Dra. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Directora del IMCT, quien no se hizo presente, **Dr. REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**, como Director Encargado del IMCT, **Dr. JUAN CAMILO BELTRÁN**, Director del Instituto de Empleo y Fomento Empresarial, quien no se hizo presente, de igual forma se encuentra presente en el recinto la Subdirectora de Turismo la **Dra. NANCY RUTH VESGA CELIS**.

El Presidente solicita continuar.

La Secretaria da inicio a la lectura a la Ponencia, en el transcurso de la lectura el Presidente solicita a la secretaria certificar de parte de la Administración quien se encuentra presente para el presente estudio.

La secretaria certifica que se encuentra presente el **Dr. REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda que se encuentra encargado como Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la **Dra. NANCY RUTH VESGA CELIS**, Subdirectora de Turismo.

El presidente solicita a la secretaria continuar, la secretaria retoma la lectura de la Ponencia.

El Honorable Concejal **ELKIN YESID BELLO PEÑA**, interpela para solicitar registrar su asistencia, el presidente solicita a la secretaria hacer el respectivo registro, la secretaria registra la asistencia en la Comisión tercera del Honorable Concejal.

La secretaria retoma la lectura de la ponencia, leída la ponencia el Presidente da la palabra a la Ponente **H.C. DANIELA TORRES ZÁRATE** quien sustenta la ponencia positiva con argumentos suficientes

El presidente concede el uso de la palabra a los Funcionarios de la Administración **DR. REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE**, en calidad de Encargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, quien manifiesta que por estar en calidad de encargo solicita revisar la posibilidad de Aplazar el presente estudio una vez se encuentre la Directora en Propiedad la **DRA. LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, para poder tomar decisiones de este Importante Proyecto de Acuerdo.

El presidente concede el uso de la palabra a los **H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO** quien manifiesta que solicita poner a consideración la ponencia y tomar en cuenta el aplazamiento que propone el **Dr. D´SILVA**, el **H.C. ELKIN YESID BELLO PEÑA** manifiesta que se debería aplazar para que llegue a segundo debate

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

con las mejores condiciones y por último el **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA** expresa que se debe votar la ponencia.

El presidente manifiesta que la responsabilidad que le es dada como presidente solicita análisis jurídico dado a lo manifestado por el Dr. **D´SILVA** e informa que solicita el receso.

El presidente concede el uso de la palabra al **H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** quien manifiesta que se de la votación a la ponencia y a su vez considera la importancia de aplazar el estudio.

El presidente envía a Receso.

...Receso...

El presidente solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificar el Quórum, a lo cual respondieron: Cinco (05) Honorables Concejales, existiendo Quórum Decisorio y Deliberatorio en la comisión.

Retomando la comisión 02:11:43 sin audio - Retomando audio 2:12:51.

El presidente concede el uso de la palabra a la **DRA NANCY RUTH VESGA CELIS Subdirectora del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**, quien manifiesta la importancia de hacer una mesa de trabajo para realizar unos ajustes al Proyecto en estudio.

El presidente somete a consideración y aprobación la Ponencia; siendo aprobada ponencia positiva para el Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025, por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente somete a consideración la aprobación del aplazamiento, la secretaria informa que ha sido aplazado el punto 4 del orden del día por los Honorables Concejales de la comisión Tercera.

El presidente Ordena continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del Orden del día, Lectura de Documentos y Comunicaciones.

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones para ser leídas .

El presidente Ordena continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto del Orden del día, Propositiones y Asuntos varios.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

BELLO PEÑA manifiesta que se debería aplazar para que llegue a segundo debate con las mejores condiciones y por último el **H.C. CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA** expresa que se debe votar la ponencia.

El presidente manifiesta que la responsabilidad que le es dada como presidente solicita análisis jurídico dado a lo manifestado por el Dr. **D´SILVA** e informa que solicita el receso.

El presidente concede el uso de la palabra al **H.C. CARLOS FELIPE PARRA ROJAS** quien manifiesta que se de la votación a la ponencia y a su vez considera la importancia de aplazar el estudio.

El presidente envía a Receso.

...Receso...

El presidente solicita a la Secretaria hacer el primer llamado a lista y verificar el Quórum, a lo cual respondieron: Cinco (05) Honorables Concejales, existiendo Quórum Decisorio y Deliberatorio en la comisión.

Retomando la comisión 02:11:43 sin audio - Retomando audio 2:12:51.

El presidente concede el uso de la palabra a la **DRA NANCY RUTH VESGA CELIS Subdirectora del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO**, quien manifiesta la importancia de hacer una mesa de trabajo para realizar unos ajustes al Proyecto en estudio.

El presidente somete a consideración y aprobación la Ponencia; siendo aprobada ponencia positiva para el Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025, por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El presidente somete a consideración la aprobación del aplazamiento, la secretaria informa que ha sido aplazado el punto 4 del orden del día por los Honorables Concejales de la comisión Tercera.

El presidente Ordena continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto del Orden del día, Lectura de Documentos y Comunicaciones.

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones para ser leídas .

El presidente Ordena continuar con el Orden del día.

La Secretaria da lectura al Sexto Punto del Orden del día, Propositiones y Asuntos varios.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay Proposiciones sobre la mesa de la secretaría de la Comisión, estando en el punto de Asuntos varios, la Secretaria informa que no existiendo más solicitudes del uso de la palabra ha sido agotado el Orden del día.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa su agradecimiento a los Honorables Concejales de la Comisión Tercera y a los funcionarios de la Administración por su Asistencia, para el estudio del Proyecto de Acuerdo No.061 del 04 de Junio de 2025, siendo las 07:38 P.M del día 10 de julio de 2025. Como lo registra el acta No. 011.

Que el día Lunes 21 de julio de 2025, hora: 4:00 P.M, se dio:

CONTINUACION DEL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BOMITA DE BUCARAMANGA"

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista por la Secretaria respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El presidente solicita a la secretaria, dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:


CONTINUACION DEL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BOMITA DE BUCARAMANGA"

La Secretaria informa al Presidente que se encuentra presente el ponente de este importante Proyecto de Acuerdo la **H.C DANIELA TORRES ZARATE**, así mismo le recuerda que la PONENCIA ya fue leída y **APROBADA**, de igual modo, confirma la asistencia de los citados: la **DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Juridica, quien delega al **DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO**, subsecretario Juridico, la **DRA. LAURA MELISA PATIÑO CONTRERAS**, Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, el **DR. REYNALDO JOSE DA SILVA URIBE**, Secretario de hacienda, el **DR. JUAN CAMILO BELTRAN**, director del Instituto de Empleo y Fomento Empresarial, quien delega a la, **DRA. NATALIA**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

TORRES, Subdirectora del Imebu, La Secretaria informa que los Autores de este Proyecto son los **H.C Robín Anderson Hernández Reyes - H.C José David Cavanzo Ortiz -H.C Oscar Mauricio Arenas Valdivieso H.C Diego Armando Lozada Trujillo - H.C Javier Ayala Moreno - H.C Carlos Felipe Parra Rojas.**

RECESO (34:00 – 41:41)

La secretaria hace llamado alista y responden cuatro (4) H.C. existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

La secretaria le recuerda al Presidente que están en el punto 3 del Orden del Dia

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al articulado.

La secretaria informa que el Articulado consta de diez (10) Artículos.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

RECESO (45:07- 1:20)

La secretaria hace llamado alista y responden cinco (5) H.C. existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comision Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Articulo Segundo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

RECESO (1:23-1:33)

La secretaria hace llamado alista y responden cinco (5) H.C. existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La secretaria le manifiesta al Presidente que el Artículo Primero ya fue leído y Aprobado, sin embargo acaban de radicar un documento modificadorio presentado por el Ponente de este Proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por la Honorable Concejal.

Leído el documento que modifica el Artículo Primero, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Primero Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comision Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **Diego Armando Lozada Trujillo**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Segundo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comision Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **Diego Armando Lozada Trujillo**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Artículo Tercero, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Tercero Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comision Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **Diego Armando Lozada Trujillo**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Artículo Cuarto, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Cuarto Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comision Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Articulo Quinto, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulo Quinto modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Articulo Quinto Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Articulo Quinto Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

RECESO (1:50-2:00)

La secretaria hace llamado alista y responden cuatro (4) H.C. existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comision Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Articulo Sexto, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comision Tercera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Sexto Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comisión Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Artículo Séptimo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Séptimo modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Séptimo Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025


Leído el Artículo Séptimo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo.

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comisión Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el documento que modifica el Artículo Octavo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Octavo modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Octavo Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Octavo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Noveno.

La Secretaria da lectura a el Artículo Noveno Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025.

El Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo.

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comisión Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al documento modificadorio presentado por los Honorables Concejales.

Leído el documento que modifica el Artículo Decimo, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación,. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Decimo modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

La Secretaria da lectura al Artículo Decimo Modificado del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de Junio de 2025

Leído el Artículo Decimo Modificado, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Tercera.

RECESO (2:14-2:20)

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

La secretaria hace llamado alista y responden cinco (5) H.C. existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025.

La secretaria le manifiesta al Presidente que hay radicada en la Mesa de la Comisión Tercera, un documento modificadorio presentado y firmado por el Ponente y el H.C. **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, autor del proyecto.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Proposición Modificatoria para el Considerando presentada por los Honorables Concejales.

Leída la Proposición que Modifica el Considerando, y el Considerando Modificado el Presidente los somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados por los Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025.

Leída la Exposición de Motivos Original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.


El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025. Leído el Preámbulo Original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, Siendo Aprobado el Preámbulo Original por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título Original del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025. Leído el Título, el Presidente lo somete a consideración, discusión y Aprobación. Siendo aprobado por los Honorables Concejales de la Comisión Tercera.

Concluido el Estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 061 del 04 de junio de 2025 y aprobado por la Comisión Tercera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 061

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

del 04 de junio de 2025, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo con las Modificaciones realizadas en Comisión.

La Secretaria manifiesta que así lo han querido y aprobado los Honorables Concejales de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos que el Proyecto de Acuerdo 061 del 04 de junio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA". pase a segundo debate a la Plenaria del Concejo de acuerdo con el Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate:

El Presidente,


NELSON MANTILLA BLANCO

La Ponente,


DANIELA TORRES ZARATE

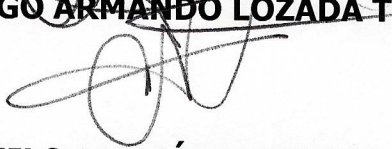
Honorable Concejel,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

Honorable Concejel,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO

Honorable Concejel,


CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

La Secretaria,


ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025

EL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”.

ARTÍCULO PRIMERO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:


ARTÍCULO PRIMERO: **OBJETO.** El presente Proyecto de Acuerdo Municipal tiene por objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga mediante la creación del Consejo Orientador para la fijación de programación, cronograma y actividades de la Feria, así como la adopción de lineamientos para el establecimiento de su narrativa histórica y cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento del Acuerdo 026 de 2013, que institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga, se fortalece su rol como el principal evento de identidad cultural regional, promoción empresarial e integración social del municipio de Bucaramanga, consolidándola como un espacio para la exaltación de las expresiones culturales, artísticas e históricas de la ciudad, en alineación con los objetivos de fortalecimiento de la identidad cultural establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO TERCERO: **CONSEJO ORIENTADOR PARA LA FERIA BONITA.** Créese un Consejo Orientador para la Feria Bonita en el que se vinculen todas las entidades del nivel municipal para que aporten desde los aspectos culturales, sociales e históricos en la creación de identidad para la feria

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

ARTÍCULO CUARTO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO CUARTO: **AGENDA.** La Feria tendrá tres momentos clave: a) la programación, b) la ejecución y c) la rendición de cuentas. Durante el segundo trimestre del año se trabajará en los lineamientos de la Feria a través del Consejo Orientador. La ejecución se realizará en el próximo trimestre del año. La rendición de cuentas será presentada durante los dos meses después de finalizada la feria.

ARTÍCULO QUINTO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO QUINTO: **COMPETENCIA.** El Consejo Orientador será el encargado de establecer los lineamientos para la ejecución anual de la Feria, participar en los ejercicios de rendición de cuentas y hacer veeduría de las actividades realizadas en la Feria Bonita. Los encuentros realizados por el Consejo Orientador se deben realizar de manera abierta a los ciudadanos. Las actas e información deben ser públicas con el fin de garantizar el gobierno abierto y posibilitar la veeduría ciudadana.

PARAGRAFO 1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, será el encargado de reglamentar los lineamientos establecidos por el Consejo Orientador, así como de garantizar su implementación efectiva en la planeación, organización y ejecución de la Feria. A través de esta reglamentación, el IMCT podrá ampliar, precisar y desarrollar dichos lineamientos, en concordancia con los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, asegurando su aplicación adecuada en todos los procesos relacionados con el evento.


ARTÍCULO SEXTO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTICULO SEXTO: **CONFORMACION:** El Consejo Orientador estará conformado por:

- El director (a) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

- El director (a) del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- El director (a) del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU).
- El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.
- El jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander
- Un delegado(a) de la Mesa Departamental de Cultura.
- Un (1) Consejero del sector de Teatro de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Danza de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Audiovisuales de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Literatura.
- Un (1) Consejero del sector de Arte Urbano.
- Un (1) Consejero del sector de Artes Plásticas.
- Un (1) Consejero del sector de Artesanos.
- Un (1) Consejero del sector de Música.
- Un (1) Consejero del sector de Circo.
- Un (1) Consejero del sector de Ongs
- Un (1) Consejero del sector de Patrimonio.
- Un (1) Consejero del sector de la Academia Santandereana de Historia.
- Un (1) Consejero del sector de las facultades de historia de las universidades de Bucaramanga.
- Un (1) representante del sector empresarial de Bucaramanga, designado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

- El Director o un delegado de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) Santander.
- El Director o un delegado de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) seccional Santander.
- El Director o un delegado del sector de hotelería de Bucaramanga, designado por COTELCO.
- El Director o un delegado del Fenalco.
- El Director o un delegado de la ANDI.
- El Director o un delegado de ACODRES
- El Director o un delegado de ANATO.
- Un (1) representante de Transporte Público.
- El gerente o su delegado del Terminal de transporte.
- El gerente o su delegado del Aeropuerto Internacional Palonegro

Paragrafo Primero: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo- IMCT, será la Secretaria Técnica del Consejo Orientador.

Parágrafo Segundo: Los representantes de los sectores empresariales, gremiales y de nuevas expresiones artísticas deberán ser designados mediante procesos participativos y transparentes, garantizando la representatividad y la inclusión de los actores relevantes en el ecosistema cultural y económico de la Feria Bonita.

Paragrafo Tercero: La participación de los miembros del Consejo Municipal de Cultura y de las nuevas mesas o comités asegurará la alineación del Consejo Orientador con las políticas culturales del municipio, fomentando la diversidad y la innovación cultural en la Feria Bonita.

Parágrafo Cuarto: Se garantizará la participación de un representante de nuevas mesas o comités que surjan de expresiones artísticas emergentes derivadas de la evolución sociocultural, en conformidad con el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, que promueve la creación, experimentación y fortalecimiento de nuevas expresiones culturales.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

Paragrafo Quinto: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT deberá garantizar la promoción y la convocatoria a través de todas las redes sociales institucionales y de la Administración Municipal, con el fin de asegurar la participación y ocupación de todos los espacios representativos gremiales del Consejo Orientador.

ARTÍCULO SEPTIMO:

LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTICULO SEPTIMO:


NARRATIVA HISTORICA Y CULTURAL DE LA FERIA BONITA. Con el objetivo de fortalecer la narrativa histórica y cultural de la Feria Bonita, el municipio de Bucaramanga, por medio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), desarrollará un estudio técnico que reconozca las narrativas identitarias y los aspectos culturales, artísticos y sociales más representativos de la Feria Bonita, en concordancia con el Acuerdo 018 de mayo 16 de 2011, que adopta una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica para rescatar la riqueza cultural del municipio de Bucaramanga, sus barrios, comunas, veredas y corregimientos.

Parágrafo Primero: Este documento orientará todas las decisiones que se tomen en torno a la Feria Bonita.

Paragrafo Segundo: El estudio técnico deberá identificar y caracterizar los diferentes festivales y eventos que, a lo largo de los años, se han realizado como eventos económicos, sostenibles y culturales, incluyendo aquellos institucionalizados mediante acuerdos municipales que combinen elementos de cultura, arte, tradición, gastronomía y entretenimiento.

Parágrafo Tercero: Una vez identificados y caracterizados, se señalarán los festivales y eventos que se promoverán, teniendo en cuenta aquellos que han contribuido al fortalecimiento de la activación económica, el desarrollo social y la promoción del mercado y la actividad empresarial dentro del marco de la Feria Bonita.

Paragrafo Cuarto: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), contará con doce (12) meses para la elaboración del documento técnico para el marco de la feria.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

ARTÍCULO OCTAVO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO OCTAVO: ARTICULACIÓN CON ESTÍMULOS EXISTENTES PARA ARTISTAS BUMANGUESES. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, garantizará la ejecución de las convocatorias del Programa de Estímulos para artistas locales dentro del marco de la Feria Bonita, sin afectar su periodicidad ni condiciones de acceso. Estas convocatorias deberán priorizar el talento bumangués y promover la creación, circulación y difusión de proyectos culturales que resalten la historia, identidad y expresiones artísticas del municipio.

ARTÍCULO NOVENO: LA COMISIÓN LO APROBO ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025

ARTÍCULO DECIMO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

ARTÍCULO DECIMO: VIGENCIA: El presente acuerdo entrara a regir el 01 de Enero del 2026.

CONSIDERANDO: LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025, QUEDANDO ASI:

1. Que, el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, establece: *“En cada Municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal”*.
2. Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, establece las funciones y atribuciones que le corresponden a los Concejos Municipales.
3. Que, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
4. Que, el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia enuncia que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”*.
5. Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

6. Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*
7. Que, el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que *“el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado”.*
8. Que, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece disposiciones sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. En su Artículo 18, indica que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto, establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.
9. Que, la Ley 1185 de 2008 reconoce el patrimonio cultural inmaterial y establece procedimientos para su identificación, documentación y salvaguardia, lo cual incluye festividades como la Feria Bonita.
10. Que, el Decreto 1080 de 2015 compila las normas reglamentarias del sector cultural y establece disposiciones para la promoción de ferias y eventos culturales.
11. Que, el *Plan Nacional de Cultura 2024-2038*, bajo el lema *Cultura para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y la Paz*, incorpora disposiciones específicas para promover ferias culturales y fortalecer la identidad cultural.
12. Que, el Acuerdo 018 de mayo 16 de 2011 aborda el tema de la cultura en el ámbito municipal y adopta *“una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica en procura de rescatar la historia del ente territorial, sus barrios, comunas, veredas y corregimientos como riqueza cultural del Municipio de Bucaramanga”.*
13. Que, el Acuerdo 026 de 2013 institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga.
14. Que, el Acuerdo 047 de diciembre 12 de 2013 institucionaliza el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo, promoviendo espacios lúdicos, culturales y recreativos que integren a la familia y la sociedad en general, en el Municipio de Bucaramanga.
15. Que, el Acuerdo 017 de 2016 adopta la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga.
16. Que, el Decreto 0185 de 2017 reglamenta el Acuerdo No. 017 de 2016.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:

17. Que, el *Plan Decenal de Cultura, Turismo y Cultura Ciudadana: Bucaramanga Ciudad Creativa, Ciudad Moderna 2024-2033*, liderado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), establece lineamientos para fortalecer el ecosistema cultural de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto.


EXPOSICION DE MOTIVOS: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

PREÁMBULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

TÍTULO: LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025.

HONORABLES CONCEJALES COMISIÓN TERCERA:

El Presidente,


NELSON MANTILLA BLANCO.

El Ponente,


DANIELA TORRES ZARATE.

Honorable Concejal,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.

Honorable Concejal,


CAMILO ÁNDRES MACHADO ARDILA.

Honorable Concejal,


ELKIN YESID BELLO PEÑA.

La Secretaria,


ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3

PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA"

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante oficio No. 097 del 13 de junio de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga".

DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El proyecto de acuerdo No. 061 del 04 de junio 2025 tiene como objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y la representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga, mediante la creación de un Consejo Consultivo encargado de definir la programación, el cronograma y las actividades de la Feria, así como la adopción de lineamientos para consolidar su narrativa histórica y cultural.

La iniciativa pretende lograr posicionar la Feria como el principal evento de identidad cultural regional, promoción empresarial e integración social de Bucaramanga.

2. JUSTIFICACIÓN

La Feria Bonita de Bucaramanga representa una oportunidad estratégica para fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, promover la integración social y dinamizar la economía local a través del turismo, el comercio y la generación de empleo. Sin embargo, las ediciones anteriores de la Feria no han logrado reflejar plenamente la identidad de los bumangueses ni destacar los aspectos culturales, artísticos e históricos de la ciudad, priorizando en cambio eventos que no reflejan acertadamente la identidad de la ciudad.

El proyecto de acuerdo enfatiza que, mediante un análisis comparativo con otras ferias colombianas, como la Feria de Manizales, la Feria de Cali y la Feria de las Flores en Medellín, se logra evidenciar que los eventos culturales exitosos integran la participación comunitaria, promueven la diversidad cultural y generan impactos económicos significativos. Por ejemplo:

- **Feria de Manizales:** Conocida como la "feria más grande de América", organiza 450 eventos culturales, artísticos y deportivos, el 70% gratuitos, y busca la reactivación económica.
- **Feria de Cali:** Moviliza más de 411 mil millones de pesos, genera 14.000 empleos y apoya a 30 escuelas de baile de salsa.
- **Feria de las Flores (Medellín):** Enaltece la tradición silletera, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación, con un desfile que destaca la creatividad y la identidad local.

En ese sentido y en contraste, la Feria Bonita carece de una narrativa clara que exalte la identidad bumanguesa. Es por esta razón que la creación de un Consejo Consultivo garantizaría la participación de diversos sectores culturales, artísticos y sociales, asegurando que las actividades reflejen la pluralidad de Bucaramanga. Además, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de recursos fomentarán un gobierno abierto, permitiendo la veeduría ciudadana y evitando el despilfarro o la corrupción; adicionalmente con este consejo se garantizaría la participación de la ciudadanía.

Este proyecto no solo busca fortalecer la identidad cultural, sino también posicionar a Bucaramanga como un referente turístico y cultural en el ámbito nacional, reactivando la economía y apoyando a los artistas locales mediante la articulación con estímulos existentes.

3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en marco normativo que abarca disposiciones internacionales, constitucionales, legales y locales.

MARCO INTERNACIONAL

- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003):** Establece la importancia de proteger las expresiones culturales, como las ferias, que forman parte del patrimonio inmaterial de las comunidades, promoviendo su documentación, preservación y promoción.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3

- **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001):** Reconoce la diversidad cultural como un componente esencial del desarrollo humano y fomenta la promoción de expresiones culturales que fortalezcan la identidad de las comunidades.

MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia (1991):**
 - **Artículo 70:** El Estado debe promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad.
 - **Artículo 71:** Los planes de desarrollo incluirán el fomento de la cultura, con incentivos para personas e instituciones que desarrollen actividades culturales.
 - **Artículo 72:** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.
 - **Artículo 313:** Otorga a los Concejos Municipales la competencia para dictar normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en su territorio, incluyendo la prestación eficiente de servicios públicos.
- **Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura):** En su Artículo 18, establece que el Estado y las entidades territoriales deben promover la creación y fortalecimiento de expresiones culturales mediante estímulos como becas, premios, festivales y ferias.
- **Ley 1185 de 2008:** Reconoce el patrimonio cultural inmaterial y establece procedimientos para su identificación, documentación y salvaguardia, lo cual incluye festividades como la Feria Bonita.
- **Ley 136 de 1994 artículo 71** establece que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales.
- **Decreto 1080 de 2015:** Compila las normas reglamentarias del sector cultural y establece disposiciones para la promoción de ferias y eventos culturales
- **Plan Nacional de Cultura 2024-2038:** bajo el lema Cultura para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y la Paz, incorpora disposiciones específicas para promover ferias culturales y fortalecer la identidad cultural.

MARCO LOCAL

- **Acuerdo 018 de 2011:** Se adopta una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica en procura de rescatar la historia del ente territorial sus barrios, comunas, veredas y corregimientos como riqueza cultural del municipio de Bucaramanga.
- **Acuerdo 026 de 2013:** Institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga como el principal evento de identidad cultural regional, de promoción empresarial e integración social de Bucaramanga.
- **Acuerdo 047 de 2013:** Se institucionaliza el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo promoviendo espacios lúdicos, culturales y recreativos que integren a la familia y la sociedad general en el municipio de Bucaramanga.
- **Acuerdo 017 de 2016:** Se adopta la política pública de turismo para el municipio de Bucaramanga.
- **Decreto 0185 de 2017:** Reglamenta el acuerdo no. 017 de 2016.
- **Plan decenal de Cultura Municipal 2024 – 2033:** proporciona una base estratégica para fortalecer la identidad cultural, fomentar el desarrollo económico y social, y posicionar a Bucaramanga como un referente cultural en la región

4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El Proyecto de Acuerdo No. 061 de 2025 es una iniciativa pertinente y necesaria para fortalecer la identidad cultural de Bucaramanga a través de la Feria Bonita, un evento que debe trascender el entretenimiento para convertirse en un pilar de promoción cultural, integración social y reactivación económica. La creación del Consejo Consultivo asegura la participación de diversos actores, garantizando que la Feria refleje la pluralidad y riqueza cultural de la ciudad, mientras que la rendición de cuentas promueve la transparencia y la confianza ciudadana.

El marco jurídico, tanto internacional como nacional y local, respalda plenamente esta iniciativa, alineándose con los mandatos de la UNESCO, la Constitución Política de Colombia y las leyes nacionales que promueven la protección del patrimonio cultural y el fomento de las expresiones artísticas. A nivel local, los Acuerdos municipales relacionaos proporcionan una base sólida para fortalecer la Feria Bonita y su identidad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 3

En consecuencia, el Concejo Municipal al aprobar este proyecto, reconoce el potencial para posicionar a Bucaramanga como un referente cultural y turístico, capaz de generar empleo, apoyar a los artistas locales y fomentar la participación ciudadana. Asimismo, se sugiere que en el presente acuerdo se integre en el articulado lo ya establecido en acuerdos municipales como los acuerdos No. 018 de 2011, 026 de 2013, 047 de 2013 y 017 de 2016; además del plan decenal de cultura municipal asegurando que las decisiones tomadas sean inclusivas y representativas de la diversidad de Bucaramanga.

En consideración a lo expuesto, desde esta ponencia se radicará una proposición modificatoria respecto a un punto de los considerandos y algunos artículos, con la finalidad de que sean discutidos en la comisión tercera para que la iniciativa sea más integral.

5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por los Honorables Concejales Robín Anderson Hernández Reyes, José David Cavanzo Ortiz, Oscar Mauricio Arenas Valdivieso, Diego Armando Lozada Trujillo, Javier Ayala Moreno y Carlos Felipe Parra Rojas; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Se evidencia que la presente iniciativa no genera impacto fiscal directo, al no implicar erogaciones adicionales, sino la optimización de recursos existentes.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 061 del 04 de junio de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE el PROYECTO DE ACUERDO No. 061 DEL 04 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DEL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA”**

Presentado por,




H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Partido Alianza Verde

Concejal Ponente

Comisión Tercera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, modifíquese el artículo primero al Proyecto de acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA".

1. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 1 – ARTÍCULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente Proyecto de Acuerdo Municipal tiene por objeto establecer mecanismos para fortalecer la identidad cultural y representatividad de la Feria Bonita de Bucaramanga mediante la creación del Consejo Orientador para la fijación de programación, cronograma y actividades de la Feria, así como la adopción de lineamientos para el establecimiento de su narrativa histórica y cultural.

APROBADA:


NO APROBADA:

En la sesión de la comisión tercera del día ²¹ 21 de julio de 2025

Secretaria General

Presentada por


 Daniela Torres -
 ponente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, modifíquese los considerandos y varios artículos al Proyecto de acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA".

1. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 1 – CONSIDERANDO

Modifíquese los considerandos quedando así:


CONSIDERANDO_

1. Que, el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, establece: *"En cada Municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal"*.
2. Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, establece las funciones y atribuciones que le corresponden a los Concejos Municipales.
3. Que, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
4. Que, el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia enuncia que *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana"*.
5. Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *"el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.
6. Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.
7. Que, el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que *"el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado"*.
8. Que, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece disposiciones sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura. En su Artículo 18, indica que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto, establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.


9. Que, la Ley 1185 de 2008 reconoce el patrimonio cultural inmaterial y establece procedimientos para su identificación, documentación y salvaguardia, lo cual incluye festividades como la Feria Bonita.
10. Que, el Decreto 1080 de 2015 compila las normas reglamentarias del sector cultural y establece disposiciones para la promoción de ferias y eventos culturales.
11. Que, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038, bajo el lema *Cultura para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y la Paz*, incorpora disposiciones específicas para promover ferias culturales y fortalecer la identidad cultural.
12. Que, el Acuerdo 018 de mayo 16 de 2011 aborda el tema de la cultura en el ámbito municipal y adopta "una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica en procura de rescatar la historia del ente territorial, sus barrios, comunas, veredas y corregimientos como riqueza cultural del Municipio de Bucaramanga".
13. Que, el Acuerdo 026 de 2013 institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga.
14. Que, el Acuerdo 047 de diciembre 12 de 2013 institucionaliza el día mundial de la diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo, promoviendo espacios lúdicos, culturales y recreativos que integren a la familia y la sociedad en general, en el Municipio de Bucaramanga.
15. Que, el Acuerdo 017 de 2016 adopta la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga.
16. Que, el Decreto 0185 de 2017 reglamenta el Acuerdo No. 017 de 2016.
17. Que, el Plan Decenal de Cultura, Turismo y Cultura Ciudadana: Bucaramanga Ciudad Creativa, Ciudad Moderna 2024-2033, liderado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), establece lineamientos para fortalecer el ecosistema cultural de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto,

2. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO.2 AL ARTÍCULO SEGUNDO

Anterior:

ARTÍCULO SEGUNDO. Institucionalícese la Feria Bonita de Bucaramanga como el principal evento de identidad cultural regional, de Promoción Empresarial e Integración Social de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

Nuevo:

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento del Acuerdo 026 de 2013, que institucionaliza la Feria Bonita de Bucaramanga, se fortalece su rol como el principal evento de identidad cultural regional, promoción empresarial e integración social del municipio de Bucaramanga, consolidándola como un espacio para la exaltación de las expresiones culturales, artísticas e históricas de la ciudad, en alineación con los objetivos de fortalecimiento de la identidad cultural establecidos en el presente acuerdo.

3. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO.3 AL ARTÍCULO TERCERO

Anterior:

ARTÍCULO TERCERO. CONSEJO CONSULTIVO PARA LA FERIA BONITA. Créese un Consejo Consultivo para la Feria Bonita en el que se vinculen todas las entidades del nivel municipal para que aporten desde los aspectos culturales, sociales e históricos en la creación de identidad para la feria.

Nuevo:

ARTÍCULO TERCERO. CONSEJO ORIENTADOR PARA LA FERIA BONITA. Créese un Consejo Orientador para la Feria Bonita en el que se vinculen todas las entidades del nivel municipal para que aporten desde los aspectos culturales, sociales e históricos en la creación de identidad para la feria.

4. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO.4 AL ARTÍCULO CUARTO

Anterior:

ARTÍCULO CUARTO. AGENDA. La Feria tendrá tres momentos clave: a) la programación. b) la ejecución c) la rendición de cuentas. Durante el primer trimestre del año se trabajará en la programación de la Feria a través del Consejo Consultivo. La ejecución se realizará en el próximo cuatrimestre del año. La rendición de cuentas será presentada dos meses después de finalizada la feria

Nuevo:

ARTÍCULO CUARTO. AGENDA. La Feria tendrá tres momentos clave: a) la programación, b) la ejecución y c) la rendición de cuentas. Durante el segundo trimestre del año se trabajará en los lineamientos de la Feria a través del Consejo Orientador. La ejecución se realizará en el próximo trimestre del año. La rendición de cuentas será presentada durante los dos meses después de finalizada la feria.

5. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO.5 AL ARTÍCULO QUINTO


Anterior:

ARTICULO QUINTO. COMPETENCIA. El Consejo Consultivo será el encargado de establecer los lineamientos para la ejecución anual de la Feria; emitir la programación oficial de la Feria Bonita; participar en los ejercicios de rendición de cuentas y hacer veeduría de las actividades realizadas en la Feria Bonita. Los encuentros realizados por el Consejo Consultivo se deben realizar de manera

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

abierta a los ciudadanos. Las actas e información deben ser públicas con el fin de garantizar el gobierno abierto y posibilitar la veeduría ciudadana.

Nuevo:

ARTICULO QUINTO. COMPETENCIA. El Consejo Orientador será el encargado de establecer los lineamientos para la ejecución anual de la Feria, participar en los ejercicios de rendición de cuentas y hacer veeduría de las actividades realizadas en la Feria Bonita. Los encuentros realizados por el Consejo Orientador se deben realizar de manera abierta a los ciudadanos. Las actas e información deben ser públicas con el fin de garantizar el gobierno abierto y posibilitar la veeduría ciudadana.

Parágrafo 1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga –IMCT, será el encargado de reglamentar los lineamientos establecidos por el Consejo Orientador, así como de garantizar su implementación efectiva en la planeación, organización y ejecución de la Feria. A través de esta reglamentación, el IMCT podrá ampliar, precisar y desarrollar dichos lineamientos, en concordancia con los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, asegurando su aplicación adecuada en todos los procesos relacionados con el evento.

6. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO.6 AL ARTÍCULO SEXTO

Anterior:


ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN. El Consejo Consultivo estará conformado por:

- Un representante del Instituto Municipal Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).
- Un representante del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- Un representante del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU).
- El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander.
- Un delegado(a) de la Mesa Departamental de Cultura.
- Un delegado(a) de la Mesa de Teatro de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Danza de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Audiovisuales de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Literatura.
- Un delegado(a) del Comité de Arte Urbano.
- Un delegado(a) de la Mesa de Artes Plásticas.
- Un delegado(a) de la Academia Santandereana de Historia.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1

- Un delegado(a) de las facultades de historia de las universidades del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Un(a) representante de la Oficina de Asuntos Internacionales.
- Un delegado(a) de la Mesa de Artesanos.
- Un delegado(a) de la Mesa de Música

Nuevo:

ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN: El Consejo Orientador estará conformado por:

- El director (a) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).
- El director (a) del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- El director (a) del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU).
- El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.
- El jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander.
- Un delegado(a) de la Mesa Departamental de Cultura.
- Un (1) Consejero del sector de Teatro de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Danza de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Audiovisuales de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Literatura.
- Un (1) Consejero del sector de Arte Urbano.
- Un (1) Consejero del sector de Artes Plásticas.
- Un (1) Consejero del sector de la Academia Santandereana de Historia.
- Un (1) Consejero del sector de las facultades de historia de las universidades del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Artesanos.
- Un (1) Consejero del sector de Música.
- Un (1) Consejero del sector de Patrimonio.
- Un (1) Consejero del sector de Circo.
- Un (1) Consejero del sector de Ongs
- Un (1) representante del sector empresarial de Bucaramanga, designado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1

- Un (1) representante de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) Santander.
- Un representante de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) seccional Santander.
- Un (1) representante del sector de transporte de Bucaramanga, designado por las asociaciones de transportadores locales.
- Un (1) representante del sector de hotelería de Bucaramanga, designado por COTELCO.
- Un (1) representante del Fenalco.
- Un (1) representante de la ANDI.
- Un (1) representante de ACODREC
- Un (1) representante de ANATO.
- Un (1) representante de Transporte Público.
- Un (1) representante del Terminal de transporte.
- Un (1) representante del Aeropuerto.

Parágrafo Primero: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo- IMCT, será la Secretaria Técnica del Consejo Orientador.

Parágrafo Segundo: Los representantes de los sectores empresariales, gremiales y de nuevas expresiones artísticas deberán ser designados mediante procesos participativos y transparentes, garantizando la representatividad y la inclusión de los actores relevantes en el ecosistema cultural y económico de la Feria Bonita.


Parágrafo Tercero: La participación de los miembros del Consejo Municipal de Cultura y de las nuevas mesas o comités asegurará la alineación del Consejo Orientador con las políticas culturales del municipio, fomentando la diversidad y la innovación cultural en la Feria Bonita.

Parágrafo Cuarto: Se garantizará la participación de un representante de nuevas mesas o comités que surjan de expresiones artísticas emergentes derivadas de la evolución sociocultural, en conformidad con el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, que promueve la creación, experimentación y fortalecimiento de nuevas expresiones culturales.

Parágrafo Quinto: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT deberá garantizar la promoción y la convocatoria a través de todas las redes sociales institucionales y de la Administración Municipal, con el fin de asegurar la participación y ocupación de todos los espacios representativos gremiales del Consejo Orientador.

7. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO.7 AL ARTÍCULO SÉPTIMO

Anterior:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 7 de 1

ARTÍCULO SÉPTIMO. NARRATIVA HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA FERIA BONITA. Con el objetivo de fortalecer la narrativa histórica y cultural de la Feria Bonita, el municipio de Bucaramanga, por medio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo desarrollará un estudio técnico con el fin de reconocer las narrativas identitarias y los aspectos culturales, artísticos y sociales más representativos de la Feria Bonita.

Parágrafo Primero: Este documento orientará todas las decisiones que se tomen en torno a la misma.

Parágrafo Segundo: Identificar y caracterizar los diferentes festivales que, a lo largo de los años, se han realizado como eventos económicos, sostenibles y culturales, los cuales son emblemáticos por combinar elementos de cultura, arte, tradición, gastronomía y entretenimiento.

Parágrafo Tercero: Una vez identificados y caracterizados, se deberá señalar cuáles son los festivales que se promoverán, teniendo en cuenta aquellos que han contribuido al fortalecimiento de la activación económica, el desarrollo social y la promoción del mercado y la actividad empresarial dentro del marco de la feria.

Nuevo:

ARTÍCULO SÉPTIMO. NARRATIVA HISTÓRICA Y CULTURAL DE LA FERIA BONITA. Con el objetivo de fortalecer la narrativa histórica y cultural de la Feria Bonita, el municipio de Bucaramanga, por medio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), desarrollará un estudio técnico que reconozca las narrativas identitarias y los aspectos culturales, artísticos y sociales más representativos de la Feria Bonita, en concordancia con el Acuerdo 018 de mayo 16 de 2011, que adopta una política pública de investigación de la historia cultural y etnográfica para rescatar la riqueza cultural del municipio de Bucaramanga, sus barrios, comunas, veredas y corregimientos.

Parágrafo Primero: Este documento orientará todas las decisiones que se tomen en torno a la Feria Bonita.

Parágrafo Segundo: El estudio técnico deberá identificar y caracterizar los diferentes festivales y eventos que, a lo largo de los años, se han realizado como eventos económicos, sostenibles y culturales, incluyendo aquellos institucionalizados mediante acuerdos municipales que combinen elementos de cultura, arte, tradición, gastronomía y entretenimiento.


Parágrafo Tercero: Una vez identificados y caracterizados, se señalarán los festivales y eventos que se promoverán, teniendo en cuenta aquellos que han contribuido al fortalecimiento de la activación económica, el desarrollo social y la promoción del mercado y la actividad empresarial dentro del marco de la Feria Bonita.

Parágrafo Cuarto: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), contará con doce (12) meses para la elaboración del documento técnico para el marco de la feria.

8. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA No.8 AL ARTÍCULO OCTAVO

Anterior:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 8 de 1

ARTICULO OCTAVO. ARTICULACIÓN CON ESTÍMULOS EXISTENTES PARA ARTISTAS BUMANGUESES. La Feria Bonita será un espacio que genere congruencia con los circuitos y presupuestos anuales brindados por parte del municipio a los artistas bumangueses. De tal manera que, durante el desarrollo del evento, se hará entrega de las becas y estímulos existentes para los artistas que hayan decidido participar en convocatorias a lo largo del año.

Nuevo:

ARTÍCULO OCTAVO: ARTICULACIÓN CON ESTÍMULOS EXISTENTES PARA ARTISTAS BUMANGUESES. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, garantizará la ejecución de las convocatorias del Programa de Estímulos para artistas locales dentro del marco de la Feria Bonita, sin afectar su periodicidad ni condiciones de acceso. Estas convocatorias deberán priorizar el talento bumangués y promover la creación, circulación y difusión de proyectos culturales que resalten la historia, identidad y expresiones artísticas del municipio.

9. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA No. 9 AL ARTÍCULO DECIMO

Anterior:

ARTÍCULO DECIMO.VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Nuevo:

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: El presente acuerdo entrará a regir el 01 de enero del 2026.

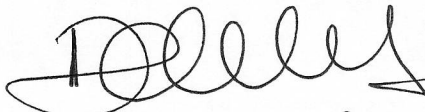
APROBADA:

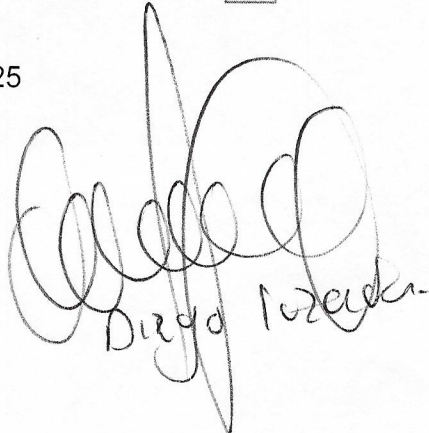
NO APROBADA:


En la sesión de la comisión tercera del día 21 de julio de 2025

Secretaria General

Presentada por


Daniela Gomez


Diego Lozano

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal, modifíquese el artículo primero al Proyecto de acuerdo No. 061 del 04 de junio del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LA FERIA BONITA DE BUCARAMANGA".

Nueva 1. PROPOSICIÓN MODIFICATORIA – ARTÍCULO SEXTO

Anterior:


ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN. El Consejo Consultivo estará conformado por:

- Un representante del Instituto Municipal Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).
- Un representante del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- Un representante del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU).
- El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander.
- Un delegado(a) de la Mesa Departamental de Cultura.
- Un delegado(a) de la Mesa de Teatro de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Danza de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Audiovisuales de Bucaramanga.
- Un delegado(a) de la Mesa de Literatura.
- Un delegado(a) del Comité de Arte Urbano.
- Un delegado(a) de la Mesa de Artes Plásticas.
- Un delegado(a) de la Academia Santandereana de Historia.
- Un delegado(a) de las facultades de historia de las universidades del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Un(a) representante de la Oficina de Asuntos Internacionales.
- Un delegado(a) de la Mesa de Artesanos.
- Un delegado(a) de la Mesa de Música


Nuevo:

*Nueva Proposición Modificatoria Artículo Sexto
Quedado Así*

ARTÍCULO SEXTO. CONFORMACIÓN: El Consejo Orientador estará conformado por:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

- El director (a) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).
- El director (a) del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- El director (a) del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU).
- El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía de Bucaramanga.
- El jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander.
- Un delegado(a) de la Mesa Departamental de Cultura.
- Un (1) Consejero del sector de Teatro de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Danza de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Audiovisuales de Bucaramanga.
- Un (1) Consejero del sector de Literatura.
- Un (1) Consejero del sector de Arte Urbano.
- Un (1) Consejero del sector de Artes Plásticas.
- Un (1) Consejero del sector de Artesanos.
- Un (1) Consejero del sector de Música.
- Un (1) Consejero del sector de Circo.
- Un (1) Consejero del sector de Ongs
- Un (1) Consejero del sector de Patrimonio.
- Un (1) Consejero del sector de la Academia Santandereana de Historia.
- Un (1) Consejero del sector de las facultades de historia de las universidades de Bucaramanga.
- Un (1) representante del sector empresarial de Bucaramanga, designado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- El Director o un delegado de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) Santander.
- El Director o un delegado de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) seccional Santander.
- El Director o un delegado del sector de hotelería de Bucaramanga, designado por COTELCO.
- El Director o un delegado del Fenalco.
- El Director o un delegado de la ANDI.
- El Director o un delegado de ACODRES

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

- El Director o un delegado de ANATO.
- Un (1) representante de Transporte Público.
- El gerente o su delegado del Terminal de transporte.
- El gerente o su delegado del Aeropuerto Internacional Palonegro

Parágrafo Primero: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo- IMCT, será la Secretaria Técnica del Consejo Orientador.

Parágrafo Segundo: Los representantes de los sectores empresariales, gremiales y de nuevas expresiones artísticas deberán ser designados mediante procesos participativos y transparentes, garantizando la representatividad y la inclusión de los actores relevantes en el ecosistema cultural y económico de la Feria Bonita.

Parágrafo Tercero: La participación de los miembros del Consejo Municipal de Cultura y de las nuevas mesas o comités asegurará la alineación del Consejo Orientador con las políticas culturales del municipio, fomentando la diversidad y la innovación cultural en la Feria Bonita.

Parágrafo Cuarto: Se garantizará la participación de un representante de nuevas mesas o comités que surjan de expresiones artísticas emergentes derivadas de la evolución sociocultural, en conformidad con el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, que promueve la creación, experimentación y fortalecimiento de nuevas expresiones culturales.

Parágrafo Quinto: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT deberá garantizar la promoción y la convocatoria a través de todas las redes sociales institucionales y de la Administración Municipal, con el fin de asegurar la participación y ocupación de todos los espacios representativos gremiales del Consejo Orientador.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la sesión de la comisión tercera del día 21 de julio de 2025

Secretaria General

Presentada por



Diryca...